



RESOLUCIÓN No **3478**

28 NOV 2019

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

CONSIDERA:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la resolución 3435 de 2016 modifica y adiciona parcialmente la resolución 3899 del 8 de septiembre 2010 respecto de los requisitos para personerías jurídicas.

3478

28 NOV 2019

Que mediante oficio Radicado No **20194140000011722** de fecha 26 de Noviembre de 2019, **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** solicitó **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica.

Que por acta de fecha 30 de septiembre de 2003, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, se llevó a cabo asamblea de constitución, para crear una Fundación de conformidad a los estatutos y la ley denominada **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA"**.

Que el día 10 de octubre de 2003 la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA"** fue inscrita por la Cámara de Comercio de Valledupar en el libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que mediante Acta 002 de 02 de abril de 2019 se nombró como Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA"** a **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.198 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que, examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA"** domiciliada en la carrera 16 N°16-46 Local 7 centro comercial Valle centro Piso 1, Barrio Santa Ana de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 30 de septiembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Señor(a) **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.198 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto en 002 de 02 de abril de 2019.

28 NOV 2019

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.198 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.198 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 *ibidem*.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el **Artículo 63. Publicaciones.** Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los **28 NOV 2019**


GABRIEL CASTILLA CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL CESAR ICBF

Revisó: Jorge Luis Castañeda.
Proyectó: Jose Angarita M. 



NIT: 824006083-8

FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA"

Valledupar 29 Noviembre 2019

Señores

INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad.

Cordial saludo.

Yo MIGUEL ANTONIO MIJICA BARRIOS identificado con la Cedula de Ciudadanía 77.027.198 de Valledupar y representante Legal de la FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA" con Nit8240060083-3, Autorizo a HIPOLITO PARAMO LEAL CON Cedula de Ciudadanía N°77.020.839 de Valledupar, para que reciba la resolución Numero 3478 de fecha 28 de Noviembre de 2019 en la cual se reconoce personería jurídica a fundación FUNBIESOFA.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Antonio Mojica Barrios'.

MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS

C.C.77.027.189 de Valledupar.

Presidente.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los dos (02) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente al Señor(a) **HIPOLITO PARAMO LEAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 77.020.839 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, quien recibió autorización del Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA"** identificada con NIT número **824.006.083-8**, señor **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.198 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, el contenido de la Resolución No. **3478** del 28 de Noviembre de 2019, proferida por la Dirección Regional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se le reconoce personería jurídica.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada Resolución. En constancia se firma:

El notificado:



HIPOLITO PARAMO LEAL
C.C. 77.020.839

El que Notifica:



JOSE J. ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN NO 3478 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Valledupar a los 23 días del mes de diciembre de 2019, el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **3478** del 28 de noviembre de 2019, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 02 de diciembre de 2019 al señor **HIPOLITO PARAMO LEAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía número 77.020.839 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, quien recibió autorización del Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA FAMILIA "FUNBIESOFA"** identificada con NIT número **824.006.083-8**, señor **MIGUEL ANTONIO MOJICA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía número 77.027.198 expedida en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, quien no presentó recurso de reposición, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 23 de diciembre de 2019.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

Proyectó: Jose Angarita M.